

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

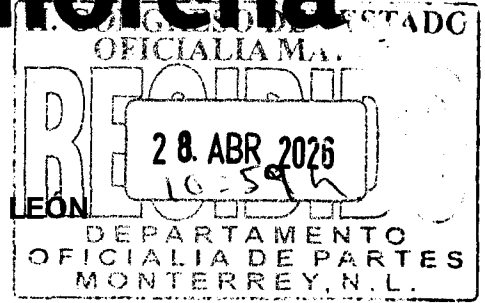
PROMOVENTE: DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GLMORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 14 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE HIGIENE Y SALUD BUCODENTAL CON ESPECIAL ÉNFASIS EN ZONAS MARGINADAS Y CON PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS

INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 29 de Abril de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

El suscrito diputado **C. Jesús Alberto Elizondo Salazar**, a la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Protección a la Salud Bucal para el Estado de Nuevo León**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud bucodental es un pilar fundamental para el bienestar físico, mental, social y económico de las personas y las poblaciones, sin embargo, para la mayoría no es una prioridad atenderla o siquiera acudir a revisiones periódicas. La cavidad bucal y las estructuras que la rodean son partes esenciales del cuerpo humano, fundamentales para su funcionamiento diario y que contribuyen sustancialmente al bienestar general de las personas, lamentablemente la salud bucodental sigue siendo una de las áreas de la salud más desatendidas.

Las enfermedades y afecciones bucodentales en su mayoría se pueden prevenir y tratar en sus etapas iniciales con una adecuada higiene, lamentablemente la cantidad de personas afectadas por estas enfermedades es alarmante.

De acuerdo con el Informe sobre la situación mundial de la salud bucodental presentado por la Organización Mundial de la Salud en 2022¹ muestra que casi la mitad de la población mundial (45% o 3,5 mil millones de personas) padecen enfermedades bucodentales, y que

¹<https://www.who.int/es/news/item/18-11-2022-who-highlights-oral-health-neglect-affecting-nearly-half-of-the-world-s-population#:~:text=La%20caries%20dental%20no%20tratada,personas%20en%20todo%20el%20mundo.>

tres de cada cuatro personas afectadas viven en países de ingreso bajo y mediano. Los casos mundiales de enfermedades bucodentales han aumentado unos mil millones durante los últimos 30 años lo que es una clara señal de que muchas personas no disponen de acceso a la prevención y el tratamiento de las enfermedades bucodentales.

Según el mismo informe las enfermedades bucodentales más frecuentes son la caries dental, la periodontitis grave, la pérdida de dientes y el cáncer bucal. La caries dental no tratada es la afección con mayor prevalencia a nivel mundial y se estima que afecta a 2500 millones de personas; se calcula que la periodontitis grave, una de las causas principales de la pérdida de dientes total, afecta a mil millones de personas en todo el mundo, mientras que cada año se diagnostican unos 380 000 nuevos casos de cáncer bucal.

Las enfermedades bucodentales afectan de forma desproporcionada a las personas de bajos recursos y socialmente desfavorecidas. Existe una relación evidente entre la situación socioeconómica y la prevalencia y gravedad de estas enfermedades desde la infancia hasta la vejez, en todos los grupos de población y en todos los países.

Estos datos dejan en evidencia lo urgente que es voltear a ver la salud bucodental e implementar las medidas necesarias para no solo atender las enfermedades ya existentes, sino, también crear estrategias que permitan crear conciencia sobre la prevención y garantizar que la higiene bucal básica sea posible para todos.

Aunque gracias a la tecnología ha habido grandes avances en temas de salud bucal, lamentablemente existe aún un gran porcentaje de población que no cuenta con acceso a servicios de salud bucodental esenciales, y generalmente aquellos con una mayor necesidad también son con frecuencia quienes menos acceso tienen a estos servicios. La incidencia de enfermedades bucales, al igual que muchas enfermedades crónicas, presenta patrones sociales, y la mayor carga de enfermedad se da entre los niños que viven en la pobreza, las minorías raciales y étnicas, los ancianos frágiles y otros grupos socialmente marginados, como las poblaciones inmigrantes.

Algunos de los obstáculos que existen e impiden el acceso a la prestación de servicios de salud bucodental incluyen:

- **Barreras económicas:** Los grupos de bajos recursos, comúnmente dejan la salud bucal de lado para solventar las necesidades básicas como el alimento de manera prioritaria.
- **Geográficas:** Los recursos odontológicos en el país se encuentran mal distribuidos. Las grandes urbes contienen gran parte de estos, mientras que aquellas zonas alejadas como las indígenas o poblaciones rurales padecen una escasez generalizada de los recursos, como la poca presencia de odontólogos.
- **Aspectos socioculturales y psicológicos:** La falta de conocimiento sobre salud bucodental, higiene bucal y prevención de enfermedades favorece la apatía entre la población vulnerable sobre su cuidado bucal.
- **Infraestructura y el sistema de salud:** Aunque se han hecho esfuerzos por mejorar la salud bucodental del país, las condiciones de los consultorios dentales, donde los hay, no cuentan con equipamiento suficiente y la insuficiencia de personal odontológico limita la correcta atención.

A diferencia del resto del país, en Nuevo León se cuenta con una Ley de Protección a la Salud Bucal para el Estado, lo que lo posiciona como pionero en salud bucal en el ámbito legislativo.

Si bien dentro de la ley no se contemplan estrategias ni programas específicos que garanticen que la ley trascienda a acciones, si se menciona el Paquete de Salud Bucal, que consta de pasta dental fluorada, cepillo de dientes y un manual didáctico educativo de los buenos hábitos del cepillado dental y cuidados para la salud bucal, pero solo se le hace mención para definirlo, sin establecer los mecanismos para que este pueda realmente llegar a existir.

En esta propuesta se busca garantizar que el paquete de salud bucal no solo exista, sino que también sea entregado de manera constante a quienes más lo necesitan, con el fin de crear conciencia sobre lo mucho que se puede prevenir con una correcta higiene bucal.

Esta iniciativa sigue lo establecido en, la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud realizada en 2021 donde se aprobó una resolución sobre salud bucodental en la que se recomendaba abandonar la lógica curativa tradicional y adoptar un enfoque preventivo de promoción de la salud bucodental que incluya la familia, la escuela y el lugar de trabajo, y que promueva una atención oportuna, integral e inclusiva dentro del sistema de atención primaria².

Prevenir es la mejor manera de reducir el porcentaje de personas afectadas por las enfermedades bucodentales y lograr mejorar las condiciones de vida de gran parte de la población garantizándoles la posibilidad de tener una rutina de limpieza dental digna. Abordar esta problemática requiere esfuerzos coordinados a nivel municipal y estatal, con un enfoque en mejorar la salud, la educación y la vida en las comunidades desfavorecidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. – **Se reforma** la fracción II del artículo 2 y **se adicionan** los artículos 14 y 15 a la **Ley de Protección a la Salud Bucal para el Estado de Nuevo León** para quedar como sigue.

Artículo 2.- ...

I. ...

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>

II. Paquete de Salud Bucal: Conjunto de elementos que tienen como objetivo fomentar los buenos hábitos de limpieza y salud bucodental, que contengan por lo menos las siguientes herramientas:

- a) Crema/pasta dental que **contenga entre 1000 y 1500 ppm de flúor;**
- b) Cepillo de dientes de mango plástico con cerdas hechas de nylon con punta redondeada acorde, a la edad;
- c) Manual didáctico educativo elaborado por la Secretaría, de los buenos hábitos del cepillado dental y cuidados para la salud bucal; y
- d) **Las demás que la Secretaría considere necesarias.**

Artículo 14.- La Secretaría en colaboración con las instancias municipales correspondientes se encargarán de promover una adecuada higiene y salud bucodental con especial énfasis en zonas marginadas y con problemas socioeconómicos.

Artículo 15.- Con el objetivo de garantizar una higiene y salud bucodental dignas y la prevención de enfermedades bucodentales, la Secretaría de Salud del Estado en colaboración con los municipios entregarán por lo menos una vez al año paquetes de salud bucal en las zonas marginadas, con problemas socioeconómicos y donde se hayan detectado problemas graves de salud bucodental dándoles prioridad a niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

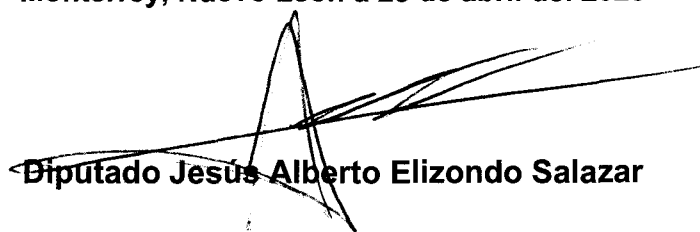
PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – La Secretaría de Salud tiene un periodo de hasta 180 días después de ser publicado el presente decreto para realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TERCERO. – El Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 28 de abril del 2026



Diputado Jesús Alberto Elizondo Salazar

